

Santiago, 10 de febrero de 2020

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno
Fondo de Inversión LarrainVial Deuda
Estratégica administrado por LarrainVial
Asset Management Administradora General
de Fondos S.A. (en adelante la
"Administradora").

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión LarrainVial Deuda Estratégica** (en adelante, el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora:

1. En el título B. "*Política de Inversión y Diversificación*", en el número 2, "*Política de Inversiones*", se establece que los saldos disponibles del fondo serán mantenidos principalmente en pesos moneda nacional y en dicha moneda estarán denominados la mayoría de los instrumentos en los que invierta el Fondo, sin perjuicio que hasta el 20% del activo del Fondo podrá estar mantenido en otras monedas o en instrumentos expresados en dichas monedas.
2. En el Título F. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*":
 - a. En el número 1. "*Series*", se establece que también podrán ingresar a la serie O, los empleados de LarraínVial SpA o sus filiales.
 - b. En el número 2. "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*":
 - i. En la sección "*Gastos de Cargo del Fondo*":
 - /i/ En la letra a. "*Gastos de Operación*", en el literal /vii/ se agregó que los gastos de Market Maker indicados en dicho literal serán de cargo exclusivamente a las Series de Cuotas que cuenten con el referido servicio, y éste se aplicará al patrimonio de la serie respectiva que haya incurrido en dicho gasto. Adicionalmente se agregó un párrafo final que establece que los gastos indicados en el literal /iii/, referidos a gastos y honorarios profesionales no le serán cargados a la Serie LV, siendo ellos de cargo de todas las demás Series del Fondo, cuando corresponda.

- /ii/ En la letra b. "*Gastos por inversión en otros Fondos*", se establece que el Fondo podrá invertir, a través del Mercado secundario, en cuotas de otros fondos administrados por la Administradora sin necesidad de cumplir con los requisitos indicados, siempre y cuando se efectúe el canje a la Serie especial del fondo respectivo, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de adquisición de las cuotas.
3. En el Título G. "*Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas*",
- a. Número 1. "*Aportes y Rescate de Cuotas*",
- i. En las letras b. y d. "*Valor por conversión de aportes*" y "*Valor cuota para la liquidación de rescates*", respectivamente, se establece que para efectos de la suscripción de cuotas se considerará como hora de cierre de operaciones del Fondo, las 13:00 horas y 14:00, respectivamente. Sin perjuicio de lo anterior, la Administradora podrá modificar la referida hora de cierre de operaciones del Fondo cuando ésta estime que así lo requiere el mejor funcionamiento del Fondo, lo que será comunicado en la página web de la Administradora.
- ii. En la letra h. "*Rescate por Montos Significativos*", se modificó la redacción, estableciéndose que si el rescate o la suma de los rescates efectuados en un mismo día por un Partícipe alcanzan un monto que represente un porcentaje igual o superior a un 15% del valor del patrimonio del Fondo del día anterior a la fecha de solicitud del o los rescates, según sea el caso, la Administradora podrá pagar dichos rescates dentro del plazo de 90 días corridos contado desde la fecha de presentación de la o las solicitudes de rescate, o desde la fecha en que se dé curso al o los rescates, si se trata de rescates programados.
- b. Número 3. "*Canje de series de cuotas*", se establece que la Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el canje de Cuotas desde la Serie O a la Serie que corresponda cuando algún Aportante deje de cumplir con el requisito de ingreso establecido para la Serie relativo a empleados de Larraín Vial SpA o sus filiales y no cumpla con el monto mínimo para acceder a dicha serie.
4. Se reemplazaron todas las referencias existentes en el Reglamento Interno a la Superintendencia de Valores y Seguros por la Comisión para el Mercado Financiero.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 días corridos desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 11 de marzo de 2020.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, en el caso de modificaciones al mismo, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Tomas Langlois Silva
GERENTE GENERAL (S)
LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.